



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 21 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 6044/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011 y se encomendó a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por la Resolución N° 158/11 de este Ministerio se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Física;

Que por las Resoluciones N° 837/11 y N° 1821/12 de este Ministerio se implementó la citada carrera en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima a partir del ciclo lectivo 2011 y por un término total de cuatro (4) cohortes;

Que la Comisión Federal de Evaluación ha emitido el Informe N° 46/2011 acerca de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física", que resulta favorable para las cohortes 2011 a 2014 inclusive;

Que, en consecuencia, el Ministerio de Educación de la Nación, mediante las Resoluciones N° 900/12 y N° 2373/12, ha otorgado validez nacional a los correspondientes títulos;

Que actualmente se encuentra en desarrollo un proceso de evaluación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera de Profesorado de Educación Física, coordinado por el Instituto Nacional de Formación Docente;

Que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que a foja 389 la Dirección de Educación Superior considera oportuna la continuidad de la implementación de la citada carrera en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, a partir

PROVINCIA DE LA PAMPA

Ministerio de Cultura y Educación



///2.

del Ciclo Lectivo 2015 y exclusivamente por el término de una (1) cohorte;

Que, por tratarse de una oferta formativa que está siendo desarrollada en la actualidad y en cuya implementación inicial tuvo oportuna intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la continuidad de la misma no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a foja 389;

Que los artículos 130 y 132 incisos c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del acto administrativo proyectado;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

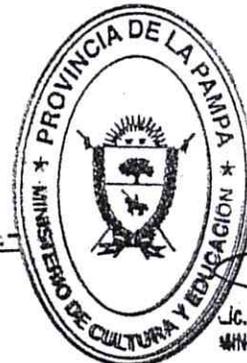
Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2015, la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, por el término de una (1) cohorte.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física" en el Instituto referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima a sus efectos.-

(Handwritten initials)

RESOLUCIÓN N° **1276** /14.-
/gds.-



Jc. JACQUELINE M. EVANGELIST,
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

(Handwritten signature)